

ZONA REGABLE DEL PÁRAMO BAJO (LEÓN – ZAMORA) **DEMARCACIÓN nº 8**

1.- ANTECEDENTES.

La Zona Regable del Páramo Bajo ocupa una superficie total de 41.582 has., de las cuales 34.089 has. están situadas en la zona de dominio del canal del Páramo Bajo y las 7.493 has. restantes en la zona norte del referido canal. La mayor parte de la zona pertenece a la provincia de León (38.995 has.) y una pequeña parte de la superficie (2.587 has.) a la provincia de Zamora.

Por la Comunidad de Regantes del Páramo Bajo se ha entendido la necesidad de realizar una nueva concentración parcelaria sobre la ya realizada anteriormente en los municipios en los que se encuentran situados los regadíos de su jurisdicción, a fin de conseguir la reordenación de la propiedad y la reorganización de las estructuras en las explotaciones, para adecuarlas al proceso de mejora del regadío que, acogiéndose a la declaración de interés general mencionada, la Comunidad desea acometer. Y en este sentido se ha dirigido a los Ayuntamientos incluidos en la zona Regable, solicitando que, al amparo de los arts. 71 y 17.b) de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, insten a la Consejería de Agricultura y Ganadería para que se realice dicha concentración parcelaria.

Con fecha 19 de junio de 2.001, la Dirección General de Desarrollo Rural, entendiendo que concurren en la zona objeto de concentración los supuestos previstos en el artículo 17 b) y c) de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ordena se proceda a la redacción del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora) previa la constitución de las Juntas de Trabajo en la forma establecida al respecto.

Se redacta el Informe Técnico Previo de la Zona en diciembre de 2002, comunicándose a todos los Organismos afectados para que informen de lo que consideraran oportuno, conforme a lo indicado en el punto 4.3 en la Resolución de 7 de febrero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias (BOCyL nº 34 de 17/02/95). Del estudio de las alegaciones presentadas se desprende que el 96% de los Ayuntamientos y el 90% de los propietarios están de acuerdo en líneas generales con el contenido del Estudio Técnico Previo.

Por Orden AYG/473/2005, de 11 de abril de 2005 (BOCyL nº 73 de 18/04/05), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora), referente a la Concentración Parcelaria de zonas ya concentradas.

Con fecha 23/09/05 se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León a los Ayuntamientos afectados Aviso sobre Autorización de obras y mejoras en parcelas sujetas a concentración parcelaria (art. 23 de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria).

Por Resolución de 3 de octubre de 2006 (BOCyL nº 200 de 17/10/06), de la Dirección General de desarrollo Rural se establece la **Demarcación nº 8** en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Por Orden AYG/233/2007, de 5 de febrero de 2007 (BOCyL nº 33 de 15/02/07), se **encomienda** al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) la gestión de determinadas actuaciones en materia de infraestructuras agrarias, recogidas en el Anexo a la Orden, entre las que se encuentra el proceso de Concentración parcelaria de la Demarcación nº 8 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

Con fecha 25 de Octubre de 2006 se remite por parte del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León **Aviso sobre la Investigación de la Propiedad** a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectados (Ayuntamiento de Bercianos del Páramo y Juntas Vecinales de Bercianos del Páramo y Villar del Yermo; Ayuntamiento de San Pedro Bercianos y Junta Vecinal de San Pedro Bercianos; Ayuntamiento de Valdevimbre y Juntas Vecinales de Fontecha, Pobladura de Fontecha, Palacios de Fontecha, Villagallegos y Villibañe), siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el 21 de noviembre de 2006 (BOP nº 221).

La **Comisión Local** de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo – Demarcación nº 8 se constituyó el día 14 de junio de 2007 publicándose el certificado del Acta de Constitución de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 12 de julio de 2007 (BOP nº 134). En el mismo acto se aprueban las Bases Provisionales y se acuerda su sometimiento a Encuesta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 14/90, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la Encuesta sobre las Bases se abrió mediante Aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores afectados (variando la fecha de inserción del mismo del día 18 al 28 de junio) , haciendo público que, durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última inserción de dicho aviso, estarían expuestos en el Ayuntamiento de Valdevimbre los documentos correspondientes a las Bases Provisionales, para su conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados. La documentación referida estuvo expuesta del día 19 de julio al día 25 de agosto del 2007.

Se cerró el plazo de recogida de alegaciones el día 27 de octubre de 2007, con el fin de poder elaborar las Bases Definitivas.

Por Resolución de 31 de octubre de 2007 (BOCyL nº 218 de 9/11/07), de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural se modifica la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establecen demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora), modificando la delimitación de las Demarcaciones 1, 2, 3 y 8, conforme a los nuevos límites descritos en la misma.

En sesión de 5 de diciembre de 2007 de la Comisión Local se presentan las Bases Definitivas de la Zona y se acuerda su remisión a la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural para su aprobación.

Con fecha 17 de diciembre de 2007 la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural aprueba las bases Definitivas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 enero de 2008 (BOP nº 10), determinándose su exposición pública en los locales del Ayuntamiento de Valdevimbre durante un plazo de treinta días hábiles. Contra dichas Bases pudo entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la última publicación. Las Bases se expusieron al público desde el día 17 de enero de 2008 (mediante aviso remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León), hasta el día 20 de Febrero de 2008. Durante el periodo de exposición se interpusieron un total de 7 recursos, los cuales se informaron por parte de los técnicos del ITACyL encargados de la zona, en espera de que una vez sean resueltos, la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural declare la firmeza de las mismas y se disuelva la Comisión Local.

Por resolución del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León de 8 de abril de 2009, se aprueba el **Proyecto de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 8 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León –Zamora).**

2.- DESCRIPCION DEL AMBITO DE ACTUACION.

La Resolución de 31 de octubre de 2007 de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural determina que la Demarcación nº 8 engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y parte de Zuares del Páramo, pertenecientes al término municipal de Bercianos del Páramo; San Pedro Bercianos, perteneciente al término municipal de San Pedro Bercianos; Fontecha, Pobladura de Fontecha, Palacios de Fontecha, Villagallegos y Villibañe pertenecientes al término municipal de Valdevimbre; Villacalbiel perteneciente al término municipal de Villamañán.

Aún cuando dentro de la Demarcación nº 8 existen zonas de regadío y zonas de secano, no se ha considerado necesario la delimitación de subperímetros, siendo la propia clasificación la que distingue entre

ambas zonas, adjudicándose a la hora de redactar el Proyecto de Concentración la parte que le corresponda a cada propietario en base a sus aportaciones de secano y de regadío.

La zona de secano se corresponde con los terrenos menos aptos para el riego, coincidiendo en su gran mayoría con valles o zonas próximas al casco urbano. En un principio se pensó en su exclusión del proceso de concentración, incluyéndose posteriormente con el objeto de reorganizar de una manera más homogénea las zonas de riego y así mismo reorganizar la propiedad de dichos terrenos, en su mayor parte abandonados e incultos.

15.- RESUMEN Y RATIOS DE CONCENTRACION.

<u>APORTACIONES:</u>	Nº de propietarios	1.465
	Superficie aportada (Has.)	4.171,5983
	Superficie aportada Regadío (Has.)	3.804,8151
	Superficie aportada Secano (Has.)	366,7832
	Nº Parcelas	4.388
	Parcelas Regadío	3.737
	Parcelas Secano	651
	Superficie media por propietario (Has.)	2,8475
	Superficie media por parcela Regadío (Has.)	1,0181
	Superficie media por parcela Secano (Has.)	0,5634
	Nº de parcelas por propietario	2,99
<u>ATRIBUCIONES:</u>	Superficie a distribuir (Has.)	4.138,9629
	Superficie a distribuir Regadío (Has.)	3.782,2080
	Superficie a distribuir Secano (Has.)	356,7549
	Nº Lotes de Reemplazo	2.161
	Nº Lotes de Reemplazo Regadío	1.735
	Nº Lotes de Reemplazo Secano	426
	Superficie adjudicada a propietarios (Has.)	4.000,7912
	Superficie adjudicada M.C. (nº Prop. 8000))	93,9729
	Superficie adjudicada M.C. - R. M. N. (nº Prop. 8001)	38,0310
	Superficie adjudicada a DESCUENTOS. (nº Prop. 8002)	6,1678
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados propietarios	1.938
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados M.C.	128
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados M.C. - R.M.N.	26
	Nº de Lotes de Reemplazo adjudicados a DESCUENTOS	69
	Superficie media por Lote de Reemplazo (Has.)	2,06
	Nº de Lotes de Reemplazo por propietario	1,33
	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN APLICADO:	0,95
	<u>RATIOS:</u>	Indice de Reducción
Coefficiente de concentración		76,19

FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN

PROYECTO DE CONCENTRACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES

Aprobado el Proyecto de Concentración Parcelaria de la Demarcación 8 de la Zona Regable del Páramo Bajo (León –Zamora) por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de ocho de abril de 2009, se comunica a los interesados que estará expuesto al público en los locales del **Ayuntamiento de Valdevimbre y de las Entidades Locales afectadas** durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados desde el día siguiente al último de exposición del Aviso o en su caso a partir del día 11 de mayo de 2009.

FASES FINALIZADAS DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

INVESTIGACIÓN
BASES PROVISIONALES
BASES DEFINITIVAS

FASE ACTUAL DEL PROCESO

PROYECTO DE CONCENTRACIÓN

SIGUIENTES FASES DEL PROCESO

ACUERDO DE CONCENTRACIÓN
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
AMOJONAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN
ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD